



ESTÁNDARES RELATIVO AL PERFIL DE LA PERSONAS MAGISTRADAS Y JUZGADORAS OPERADORAS DEL SISTEMA DE JUSTICIA CIVIL Y FAMILIAR

Establece las competencias (conocimientos, habilidades, destrezas, así como valores y actitudes) que deben satisfacer la personas magistradas y juzgadoras que operen en el Sistema de Justicia Civil y Familiar, sin perjuicio de otras genéricas o específicas que exija cada Poder Judicial en particular.

Es necesario:

1. Ser altamente especializados en el conocimiento y dominio del derecho en general y, especialmente, en el ámbito sustantivo y procesal en las materias civil y familiar.
2. Estar consciente de los efectos sociales de las decisiones que emitan.
3. Actuar en forma transparente y abierta en el desarrollo de los procedimientos jurisdiccionales, especialmente en las audiencias.
4. Ejercer el cargo en forma integral, aplicando las competencias (conocimientos, habilidades, destrezas, así como valores y actitudes) y la lealtad procesal, en la solución objetiva e imparcial del conflicto.
5. Contar con la disposición para enseñar y compartir con todas las personas, en forma desinteresada, sus conocimientos.
6. Contar con conocimientos en metodologías para la planificación, gestión y organización estratégica de los casos sometidos a su conocimiento, privilegiando





los mecanismos alternativos de solución de controversias y la solución del conflicto en forma pronta y expedita, sobre la formalidad.

7. Desarrollar pragmáticamente todas sus competencias (conocimientos, habilidades y destrezas, así como valores y actitudes) en la conducción de la audiencia, en forma democrática, clara, sencilla y aplicando los principios del juicio oral, conforme a lo dispuesto en el Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares, en conjunto con el desarrollo del modelo de gestión corporativo para casos, audiencias, salas y trabajo jurisdiccional.

8. Actuar con sobriedad, ética, profesionalismo, empatía, objetividad e imparcialidad en la solución de los conflictos sometidos a su conocimiento, así como brindar un trato digno a las personas usuarias de los servicios de justicia.

9. Tener la habilidad de identificar el problema planteado por las personas justiciables, delimitando y centrándolo, desde la perspectiva de la persona juzgadora, advirtiendo con claridad problemas periféricos, sujetos relevantes y los posibles escenarios del mismo, valorando las pruebas, aplicando e interpretando el derecho en franco respeto a los derechos humanos, así como el control de convencionalidad, en condiciones de igualdad y no discriminación para las personas en condición de vulnerabilidad.

10. Saber comunicar en forma sencilla, cotidiana y clara, aprovechando las herramientas retóricas, oratorias y la comunicación asertiva, a todas las personas partes, las decisiones que se tomen en el procedimiento jurisdiccional.

11. Resolver el conflicto planteado en forma pronta, expedita y sencilla, como resultado de una gestión que privilegie la solución del conflicto, los mecanismos





alternativos de solución de controversias, la contradicción y el debate democrático entre las personas partes, así como el trato igualitario y, en su caso, el diferenciado de aquellas personas en condición de vulnerabilidad, sobre la formalidad, con apego a la normatividad vigente.

12. Generar confianza y seguridad jurídica entre las personas partes, así como entre todas las autoridades.

13. Mantener el perfil y desempeño avanzado en la actividad jurisdiccional y de profesionalización, privilegiando la gestión que eleve la calidad de su función.

14. Conducir y dirigir operativa y funcionalmente las audiencias y comparecencias a su cargo, construyendo canales de comunicación y resolviendo la cuestión planteada en forma profesional y eficiente, respetando la dignidad y los derechos humanos de las personas.

15. Evidenciar su compromiso constante con el desarrollo y actualización profesional en todos los ámbitos del ejercicio de la función jurisdiccional.

16. Expresar empatía en el trabajo jurisdiccional que se realice como personas juzgadoras de primero y segundo contacto, es decir, de primera y segunda instancia.

17. Generar y distinguir las diferentes metodologías de la actividad jurisdiccional en la primera y segunda instancia, atendiendo a lo dispuesto en el Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares.





18. Contar con pleno dominio y conocimiento pragmático de las técnicas de juicio oral, para cumplir con su rol en el procedimiento jurisdiccional y privilegiar la contradicción entre las personas partes en el procedimiento.

19. Tener sensibilidad, conocimiento y empatía en la identificación de las personas en situación de vulnerabilidad, a efecto de aplicar los ajustes razonables, sistemas de apoyo, medidas de protección y apoyos necesarios para generar un trato igualitario, digno y no discriminatorio.

20. Poseer el temperamento judicial, inteligencia emocional y comunicación asertiva que permitan garantizar respeto y trato digno al personal de apoyo jurisdiccional y administrativo y a las demás personas involucradas, así como condiciones psicosociales que garanticen el ejercicio digno del cargo, objetividad e imparcialidad.

21. Contar con las competencias (conocimientos, habilidades y destrezas, así como valores y actitudes) en el uso de las herramientas, plataformas y sistemas electrónicos, así como su aprovechamiento en la impartición de justicia, dentro del ámbito de sus funciones, implementados por el Poder Judicial Local para la aplicación del Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares.

Es opcional:

1. Exigir a las personas magistradas y juzgadoras otras competencias (conocimientos, habilidades y destrezas, así como valores y actitudes) ajenas al derecho, como son, por ejemplo, el dominio de otro idioma, lengua originaria o psicología jurídica.





2. Definir la especialización por materia, civil o familiar; por alguna controversia en particular, a las personas Magistradas y Juzgadoras cuando las necesidades del servicio lo requieran.

3. Construir perfiles diferenciados de cada una de las personas que intervienen en el procedimiento jurisdiccional.

Es recomendable:

1. Establecer procesos de profesionalización especializados, actualización permanente y periódica, con sistemas de evaluación para personas magistradas y juzgadoras, que garanticen un alto nivel de calidad y seriedad en los mismos.

2. Definir programas y sistemas de estudio que desarrollen competencias (conocimientos, habilidades y destrezas, así como valores y actitudes), que garanticen el nivel más elevado de profesionalismo de las personas magistradas y juzgadoras.

3. Construir metodologías de certificación y validación de conocimiento externas entre las personas magistradas y juzgadoras, con aval de instituciones ajenas, nacionales o internacionales, a cada Poder Judicial, que asegure objetividad y calidad en la asimilación del perfil requerido.

4. Contar con un cúmulo de posgrados, diplomados o cursos generales y especializados en temas de diverso interés que permita aprovechar a las personas magistradas y juzgadoras su profesionalización, como la oportunidad de compartir sus conocimientos y experiencias.





5. Establecer mecanismos que permitan privilegiar la carrera judicial y la elección de los mejores perfiles de personas magistradas y juzgadoras, conforme a la normatividad vigente.

No es recomendable:

1. Excluir a las personas magistradas y juzgadoras de requisitos de asistencia mínima y evaluación en los procesos educativos de actualización y profesionalización.

2. Construir programas de formación al margen de la metodología y perfil de la persona servidora pública que se desea, a fin de integrar las competencias (conocimientos, habilidades y destrezas, así como valores y actitudes) necesarias para la institución del Poder Judicial.

